



## **Política de participación familiar directiva de**

La junta Hobgood Charter School reconoce el valor de la participación familiar en el éxito académico de un niño y cree que la educación de los niños es una asociación cooperativa continua entre el hogar y la escuela. Los padres y otros miembros de la familia son los primeros maestros de sus hijos; por lo tanto, la participación continua de los padres y miembros de la familia en el proceso educativo es más importante para fomentar y mejorar el rendimiento educativo. La junta cree que la participación de todos los padres y miembros de la familia aumenta la efectividad del programa y contribuye significativamente al éxito del programa. El personal de la escuela se esforzará por apoyar a los padres y brindarles a los padres y miembros de la familia oportunidades significativas para participar en los programas ofrecidos por HCS. La junta anima a los padres y miembros de la familia a participar en el diseño e implementación de los programas y actividades para aumentar la efectividad del programa Título I de la escuela para ayudar a los estudiantes a cumplir con los estándares de rendimiento estatales y locales.

### **A. DEFINICIÓN DE PARTICIPACIÓN DE PADRES Y FAMILIAS**

Para los propósitos de esta política, el término "participación de padres y familias" significa la participación de padres y miembros de la familia y tutores en una comunicación regular, bidireccional y significativa que involucre el aprendizaje del estudiante y otras actividades escolares, incluyendo asegurar lo siguiente:

1. que los padres y miembros de la familia jueguen un papel integral en ayudar al aprendizaje de sus hijos;
2. que se aliente a los padres y familiares a participar activamente en la educación de sus hijos en la escuela;
3. que los padres sean socios de pleno derecho en la educación de sus hijos y que los padres y miembros de la familia estén incluidos, según corresponda, en la toma de decisiones y en los comités asesores para ayudar en la educación de sus hijos; y
4. que la escuela utiliza actividades para apoyar la participación de los padres y la familia en los programas del Título I.

### **B. OBJETIVO Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA TÍTULO I**

El programa Título I es un programa respaldado por el gobierno federal que ofrece asistencia a niños en desventaja educativa y económica para ayudar a garantizar que reciban una educación equitativa, de alta calidad y completa y que cumplan con los exigentes estándares académicos de la escuela. . El programa de Título I proporciona actividades de instrucción y servicios de apoyo a los estudiantes elegibles además de los proporcionados por el programa escolar regular.

Las escuelas calificadas de Título I operarán como programas para toda la escuela o programas de asistencia específicos basados en los criterios federales de elegibilidad. Los programas de toda la escuela proporcionarán un apoyo integral para ofrecer mejores oportunidades para que todos los estudiantes de la escuela cumplan con los estándares académicos de la escuela. Los programas de asistencia específicos brindarán servicios a los estudiantes elegibles que más necesiten asistencia en la escuela, según lo determinado por los criterios objetivos establecidos por el superintendente o su designado. Los criterios de elegibilidad pueden incluir, por ejemplo, puntajes de exámenes estandarizados, juicio del maestro y resultados de evaluaciones preescolares y encuestas en el hogar.

Tanto los programas de asistencia para toda la escuela como los específicos se basarán en medios efectivos para mejorar el rendimiento del estudiante e incluirán estrategias basadas en evidencia para apoyar la participación de los padres y la familia.

### **C. REUNIÓN ANUAL**

Cada año, los funcionarios escolares deben invitar a los padres de los estudiantes que participan en los programas del Título I a una reunión para explicar los derechos de los padres, discutir los programas y actividades que se proporcionarán con los fondos del Título I, y solicitar información sobre el programa del Título I y esta política. Además, los funcionarios escolares deben brindar a los padres y miembros de la familia una oportunidad significativa anualmente para evaluar el contenido y la eficacia de los programas del Título I y las políticas y planes de participación de los padres y la familia. La información recopilada de estos procedimientos se utilizará para revisar los programas del Título I y los planes de participación de los padres y la familia.

### **D. ESFUERZOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES Y FAMILIAS**

La junta cree que la participación de los padres y miembros de la familia del Título I en el diseño e implementación del programa del Título I aumentará la efectividad del programa y contribuirá significativamente al éxito de los niños. El personal de Título I y todo el personal de la escuela se esforzarán por llegar a los padres y miembros de la familia en actividades durante todo el año escolar.

El director / directora se asegurará de que esta política y plan de participación de los padres y la familia se desarrolle, se acuerde con y se distribuya anualmente a los padres y

familiares de los estudiantes participantes. El plan de participación de los padres y la familia debe describir los medios para llevar a cabo la política a nivel escolar, compartir la responsabilidad del rendimiento académico de los estudiantes, desarrollar la capacidad del personal de la escuela y los padres y miembros de la familia para la participación, y aumentar la accesibilidad para la participación de todos los padres y miembros de la familia. de los niños que participan en los programas del Título I, incluidos los padres y familiares que tienen un dominio limitado del inglés, que tienen discapacidades o que son migratorios. El plan escolar debe involucrar a los padres en la planificación y mejora de las actividades del Título I y debe proporcionar la distribución a los padres y miembros de la familia de información sobre los niveles de rendimiento estudiantil esperados y el rendimiento académico de la escuela.

Además, los funcionarios de la escuela y el personal de la escuela de Título I deberán hacer lo siguiente:

1. involucrar a los padres y miembros de la familia en el desarrollo conjunto del Programa de Título I y el apoyo y mejora de la escuela y el proceso de revisión y mejora de la escuela al incluir a los padres en el comité asesor escolar y cualquier comité que revise el programa de Título I;
2. proporcionar coordinación, asistencia técnica y otro apoyo necesario para ayudar y desarrollar la capacidad de planificar e implementar actividades efectivas de participación de padres y familias que están diseñadas para mejorar el rendimiento académico y el rendimiento escolar de los estudiantes;
3. coordinar e integrar estrategias de participación de los padres y la familia en el programa de Título I en la medida de lo posible y apropiado con las estrategias de participación de los padres establecidas en otras leyes y programas federales, estatales y locales;
4. con la participación significativa de los padres y miembros de la familia, realizar una evaluación anual del contenido y la eficacia de las políticas y el programa de participación de los padres y la familia de la escuela para mejorar la calidad académica de la escuela y ayudar a los estudiantes a cumplir con los estándares académicos de la escuela. Esta evaluación incluirá la identificación de:
  - barreras para una mayor participación de los padres en las actividades autorizadas por esta sección (con especial atención a los padres que están en desventaja económica, están discapacitados, tienen dominio limitado del inglés, alfabetización limitada o pertenecen a minorías raciales o étnicas ),
  - las necesidades de los padres y miembros de la familia para ayudar con el aprendizaje de sus hijos, incluida la participación del personal de la escuela y los maestros; y
  - estrategias para apoyar interacciones escolares y familiares exitosas.
5. Utilizar los resultados de la evaluación anual de la Política de participación de los padres y la familia para diseñar estrategias basadas en la evidencia para una

participación de los padres más eficaz y revisar, si es necesario, la política de participación de los padres y la familia.

6. Involucrar a los padres en las actividades de la escuela, que pueden incluir el establecimiento de una junta asesora de padres compuesta por un número suficiente y un grupo representativo de padres o miembros de la familia atendidos por la escuela para representar adecuadamente las necesidades de la población atendida por la escuela con el propósito de desarrollar, revisar y revisar la política de participación de padres y familias.
7. Proporcionar alcance y asistencia a los padres y familiares de niños que participan en programas de Título I para comprender los estándares de prueba del estado, las evaluaciones utilizadas, los requisitos de Título I y todos los estándares y expectativas nacionales, estatales y locales a través de esfuerzos tales como reuniones comunitarias. , publicar información en el sitio web de la escuela, enviar información a casa, boletines, talleres y artículos de periódicos;
8. Diseñar un pacto entre padres, estudiantes y personal de la escuela que establezca las responsabilidades respectivas en el esfuerzo por mejorar el rendimiento de los estudiantes y explique cómo se desarrollará y mantendrá una asociación efectiva entre el hogar y la escuela;
9. Con la ayuda de los padres, asegúrese de que los maestros, el personal de apoyo instructivo especializado, los directores y el resto del personal sean educados en el valor de los padres y miembros de la familia como socios en el proceso educativo y comprendan cómo trabajar, comunicarse y acercarse a los padres y miembros de la familia como socios iguales en la educación;
10. Distribuir a las familias información sobre los niveles de competencia estudiantil esperados para su hijo y el rendimiento académico de la escuela, y proporcionar materiales y capacitación para ayudar a los padres / familias a monitorear el progreso de su hijo y trabajar con los educadores para mejorar el rendimiento a través de métodos como la alfabetización o el uso de tecnología, que puede incluir educación sobre los daños de la piratería de derechos de autor;
11. Coordinar e integrar, en la medida de lo posible y apropiado, los programas y actividades de participación familiar con los programas federales, estatales y locales, incluidos los programas preescolares públicos, y realizar otras actividades en la comunidad que alienten y apoyen a los padres a participar más plenamente en la educación de sus hijos. niño;
12. Fortalecer la asociación con agencias, empresas y programas que operan en la comunidad, especialmente aquellos con experiencia en involucrar efectivamente a los padres y familiares en la educación;
13. Asegurarse de que las familias participen en las actividades del Título I de la escuela; y

14. Proporcionar cualquier otro apoyo razonable para las actividades de participación familiar del Título I según lo soliciten las familias.

### **E. REQUISITOS DE AVISO**

Los funcionarios de la escuela y el personal de la escuela del Título I proporcionarán un aviso efectivo de la siguiente información según lo requiere la ley. El aviso debe tener un formato comprensible y uniforme y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres puedan entender.

#### 1. Programa para estudiantes de inglés

Cada año, el director o la persona designada deberá notificar lo siguiente a los padres de los estudiantes de inglés identificados para participar en un programa educativo de instrucción del idioma financiado por Título I, Parte A o Título III:

- a. las razones de la identificación del niño;
- b. el nivel de dominio del inglés del niño y cómo se evaluó dicho nivel;
- c. métodos de instrucción;
- d. cómo el programa ayudará al niño;
- e. los requisitos de salida del programa;
- f. si el niño tiene una discapacidad, cómo el programa educativo de instrucción del idioma cumple con los objetivos del programa educativo individualizado (IEP) del niño;
- g. cualquier otra información necesaria para informar efectivamente a los padres sobre el programa y los derechos de los padres con respecto a la inscripción, remoción y selección de un programa para estudiantes de inglés; y
- h. aviso de reuniones regulares con el propósito de formular y responder a las recomendaciones de los padres.

El director o la persona designada por la escuela con un programa de instrucción de idiomas financiado por el Título I, Parte A, que no ha logrado avanzar en los objetivos de rendimiento anual para los estudiantes LEP, notificará a los padres de dicho incumplimiento a más tardar 30 días después de que ocurra el error. .

#### 2. Boleta de/ PSU

calificaciones de la escuela Cada año, los funcionarios escolares deben difundir a todos los padres y al público una boleta de calificaciones de la escuela que

contenga información sobre la escuela, que incluye, entre otros,

- a. la siguiente información, tanto agregada como desagregada por categoría: rendimiento del estudiante (desagregado por categoría), tasas de graduación, desempeño en otros indicadores de calidad escolar y / o éxito de los estudiantes, el progreso de los estudiantes hacia el cumplimiento de las metas a largo plazo establecidas por el estado, el desempeño de los estudiantes en las medidas de clima escolar y seguridad y, según esté disponible, la tasa de matriculación en educación postsecundaria;
- b. el desempeño de la escuela en evaluaciones académicas en comparación con el estado en su conjunto y el desempeño de cada escuela en evaluaciones académicas en comparación con el estado;
- c. el porcentaje y la cantidad de estudiantes que son:
  - i. evaluados,
  - ii. evaluados usando evaluaciones alternativas,
  - iii. involucrados en programas preescolares y de cursos acelerados, y
  - iv. estudiantes de inglés que logran competencia;
- d. los gastos por alumno de fondos federales, estatales y locales; y
- e. calificaciones de los maestros.

### 3. Calificaciones de los maestros

- a. Al comienzo de cada año, los funcionarios escolares notificarán a los padres de los estudiantes que participan en los programas del Título I sobre el derecho a solicitar información permitida sobre las calificaciones profesionales de los maestros y paraprofesionales del salón de clases del estudiante que brindan servicios al niño.
- b. El director o la persona designada de una escuela de Título I proporcionará una notificación oportuna informando a los padres que su estudiante ha sido asignado o ha recibido instrucción durante al menos cuatro semanas consecutivas por un maestro que no está "altamente calificado" como se define en ESSA.

### 4. Derechos de los padres y oportunidades de participación

- a. Cada año, el director o la persona designada por una escuela de Título I notificará a los padres sobre la política escrita de participación de los padres y la familia de la escuela,

- b. el derecho de los padres a participar en la escuela de sus hijos y las oportunidades para los padres y miembros de la familia. participar en la escuela.
- c. Cada año, el director o la persona designada de una escuela de Título I notificará a los padres de su derecho a solicitar información sobre la participación de los estudiantes en las evaluaciones requeridas por el estado.

## **F. DISTRIBUCIÓN DE INFORMACIÓN EN EL SITIO WEB**

Cada año, los funcionarios escolares publicarán en el sitio web de la escuela:

- 1. la boleta de calificaciones descrita en la subsección E.2, arriba; e
- 2. información sobre cada evaluación requerida por el estado y, cuando sea posible, por la escuela, organizada por nivel de grado. La información debe incluir:
  - a. el tema evaluado;
  - b. el propósito para el cual se diseña y utiliza la evaluación;
  - c. la fuente del requisito para la evaluación;
  - d. si está disponible, la cantidad de tiempo que los estudiantes pasarán tomando las evaluaciones y el horario de las evaluaciones; y
  - e. si está disponible, la hora y el formato de distribución de los resultados.

El director / director deberá desarrollar cualquier procedimiento administrativo necesario para implementar los requisitos de esta política.

Aprobado por la Junta Directiva de HCS el 17 de agosto de 2020